



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-016735-17-5

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016735-17-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición (ANMAT) N°6592/16 de fecha 21 junio de 2016 se habilitó a la droguería denominada DROGUERÍA SUMED S.A., legajo N° 378, para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) N° 3475/05 y 7038/15.

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma referida a la habilitación de su nueva estructura en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 42 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Habilitase la nueva estructura de la firma denominada DROGUERÍA SUMED S.A., legajo N° 378, con domicilio en Calle 521 Bis n.° 1730/33, entre 12/522/Av. Antártida Argentina, localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la Dirección Técnica de la farmacéutica

Cintia Inés ALONSO, DNI N° 31.373.357 y Matrícula Profesional N° 20.634, y depósito anexo en Calle 521 Bis n.º 1733, localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la Dirección Técnica del farmacéutico Bartolomé DE BATTISTA, DNI N° 28.992.179 y Matrícula Profesional N° 20.294, para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- Aceptase el plano oficial GDE PLANO-2018-04099627-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 6592/16, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTÍCULO 6º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, el Certificado mencionado en el Artículo 3º y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-016735-17-5



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria – A.N.M.A.T.

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA SUMED S.A.** con domicilio en la calle 521 Bis 1730/33 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar Tránsito Interjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.**

Expediente Nº 1-47-16735-17-5.

Legajo Nº 378.

Vigencia: 21/06/2021.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, - 4 MAYO 2018

004431

  
Firma: **ELINA ISE**  
Coordinadora de Cadena de Distribución  
de Productos para  
la Salud

Directora  
**Farm. María José SÁNCHEZ**  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD  
A.N.M.A.T.



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO**

Certifcarse que el establecimiento **DROGUERÍA SUMED S.A.**, con domicilio sito en la calle 521 Bis N° 1730/33, entre 12/522/Av. Antártida Argentina, Localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (NUEVA ESTRUCTURA)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-16735-17-5.-

Disposición N° 4431/18.-

Legajo N° 378.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de mayo de 2018.-

**EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.**

  
onmot  
SIERRAS Roberto Daniel  
CUIL 20182858685

.....  
Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA

ANMAT